Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM D.E. N°615/2022

A	:	**ING. VICTOR OLMEDO, Director** Dirección de Vialidad
DE	:	**ING. PABLINA BALBUENA, Jefe Int.** Departamento de Ejecución
REF.	:	LPN N° 46/2019 para la Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental – 3ra. Tanda Dirección de Vialidad – Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria, Lote 2. ID N° 364775 - Contrato S.G. Ministro N°323/19. CONSORCIO LOPEZ COMERCIAL S.A. & ASOC. **CONVENIO MODIFICARIO N°04 - EXPEDIENTE MEU N°49.365/2021** **Respuesta Memorándum UOC N°2.809/2022**
FECHA	:	07 de septiembre de 2022

Con relación a la observación emitida a la prórroga del plazo de ejecución contractual de la Obra de la Referencia, por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota DNCP/DNC N° 8.843/2022, cuya copia fue remitida a este Departamento a través del Memorándum UOC N° 2.809/2022, se informa cuanto sigue:

OBSERVACIÓN

1. **Solicitamos ajustarse a la normativa y remitir un Dictamen Técnico y legal conforme a lo establecido en el Art. 7 de inc. B) de la Res. DNCP 1.807/2022**

RESPUESTA

Artículo 7º. Comunicación. Requisitos Documentales

Las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañado los siguientes documentos.

a) **Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4º de la presente Resolución.**

R.: Se adjunta Resolución Ministerial por la cual se designa al Ing. Víctor Hugo Olmedo López como Director de la Dirección de Vialidad, dependiente del Gabinete del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, de este Ministerio. (**Folio Nº16).**

b) **Dictamen Técnico y Legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prorroga o suspensión**

R.: El Informe Técnico del Fiscal de Obras **(Folio Nº8)** con sus documentaciones cumple con la función del Dictamen Técnico y Legal, ya que el mismo se exponen los fundamentos y justificaciones de prórroga, y en atención a dicho informe técnico, la prórroga mencionada fue aprobada.

c) **Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3º y 4º de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda**

R.: Se adjunta la Nota DV Nº1.729/2022 de la Dirección de Vialidad **(Folio Nº10)** suscripto por el Ing. Víctor Olmedo, persona designada por la máxima autoridad de la Institución a reconocer las prorrogas o los plazos de ejecución contractual.

d) **Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión**

R.: En fecha 09/08/2022 el Consorcio Contratista recibe la notificación del reconocimiento de la prórroga del plazo contractual. Según acuse recibo consignando al pie de página. **(Folio N°10)**

Se sugiere remitir el presente expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines consiguientes.